RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 309 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 076-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB del Residente de Obra, Informe N° 004-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/LSTP del Inspector de Obra, Informe N° 088-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1681-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 516-2018 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 130-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 611-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 2549-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 1212-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1526-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de agosto del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra ***"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"****, con un presupuesto total de S/. 1'058,785.69 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 69/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 222-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de noviembre del 2017, se aprueba la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto ***"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"****, con un presupuesto total de Presupuesto Total de S/ 1'344,322.36 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 36/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad ***deben contar con la Asignación Presupuestal****, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisón de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución

sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 076-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB de fecha 09 de julio de 2018 el Residente de Obra, remite el Informe de ***Ampliación Presupuestal N° 01*** *por S/ 210,204.41 (Doscientos Diez Mil Doscientos Cuatro con 41/100 Soles), sustentado en partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obra, gastos generales y gastos de supervisión y* ***Ampliación de Plazo N° 01*** *por 123 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", con fecha de conclusión al 15 de noviembre del 2018, que se fundamenta en paralizaciones de obra, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra;*

Que, con Memorándum N° 1681-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 ascendente a S/ 210,204.41 y Ampliación de Plazo N° 01 por 123 días calendario, adjuntando el Informe N° 088-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 02 de agosto del 2018, de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 004-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/LSTP de fecha 25 de julio del 2018 del Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 516-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 14 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Órgano de Control Institucional, la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco" en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 en el artículo 8, numeral 8.2;

Que, por Informe N° 130-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 15 de agosto del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se procedió con el registro de Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, Secciones "A" y "B", correspondiente a la migración al Invierte.pe del proyecto con Código Unificado N° 2159214 mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora Gobierno Regional del Cusco, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 611-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 23 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Disponibilidad Presupuestal de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el proyecto se encuentra en trámite para la incorporación al Programa Multianual de Inversiones 2018;

Que, obra en el expediente el Formato 01 Registros en la Fase de Ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", con Código Unificado N° 2159214, con el registro en la Sección "C" suscrita por los responsables del proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 2549-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 28 de agosto del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N° 1212-2018-GR CUSCO/ORAJ de 29 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 *para la obra ejecutada por administración directa* ***"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"*** *ascendente a* ***S/ 210,204.41 (Doscientos Diez Mil Doscientos Cuatro con 41/100 Soles),*** *por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR *la* ***Ampliación de Plazo N° 01 por 123 DÍAS CALENDARIO*** *para la ejecución de la obra* ***"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco".***

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión *para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco",* ***es de S/ 1'554,526.77 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con 77/100 Soles).***

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", es de* ***333 días calendario*** *con fecha de culminación de ejecución de obra al 15 de noviembre del 2018.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO